

BUSINESS CENTER (****):

Buenos Aires , ____ de ____ de ____

Denominación del Cliente:
Número de CUIT/CUIL/CDI:
Domicilio (calle, nro., localidad y CP):
Nro Sucursal y Nro de Cuenta a debitar: /
Persona de Contacto:
Teléfono:
E-mail:

Por medio de la presente, solicitamos a Uds. efectuar el correspondiente boleto técnico bajo el código de concepto: A10 Débito/crédito de moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior.

Beneficiario del Exterior:
Domicilio (calle, nro., localidad y CP):
País: Cód. del País:
Concepto de la operación: Código Concepto:
CUIT/CUIL del residente que actúa como contraparte (solo indicar si el código de concepto es A17):
Código Instrumento Vendido: 02
Código Instrumento Recibido: 07 Código Moneda: Importe:
Importe (en letras):
Cuenta /IBAN N°:
Banco Recibidor del exterior: Cód. del País:
País: Localidad:
Cód. SWIFT/ABA (***):
Banco Intermediario:
País: Nro. de Cuenta Banco Intermediario:
Localidad: Código SWIFT:
Despacho a plaza Nro. (*****):

Gastos en el exterior a cargo de: Ordenante (1) Compartidos

Por los gastos que correspondan a cargo del Ordenante, otorgamos mandato a Banco Santander Río S.A. para que en nuestro nombre proceda con relación al importe de dichos gastos, firmar la documentación necesaria y debitar de la cuenta indicada para el cobro de comisiones los importes resultantes.

DECLARACION IMPOSITIVA (OBLIGATORIA)**IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

- Operación cursada en los términos previstos en la Res. Gral. **3726/2015 de AFIP** referente al punto "Impuesto a las ganancias-Beneficiario del Exterior"
- Hemos presentado con anterioridad la DDJJ R.G. AFIP 3726/2015
 - Adjuntamos DDJJ R.G. AFIP 3726/2015

NIF (Número de Identificación Financiera) del beneficiario del exterior: _____

(1) En caso que los gastos sean a cargo del ordenante, la transferencia no podrá tener como cuenta de origen una caja de ahorro, o una cuenta corriente especial. (*) Detallar conceptos de transferencia.
(**) Cuando se trate de operaciones con más de un despacho integrar F.6-264. (***) En caso de girar a USA. (****) Completar solo en caso de operación cursada por Business Center. Especificar nombre y centro de costos.
(*****) Cuando se trate de operaciones con más de un despacho integrar el F.6-264

SI corresponde aplicar retención.

- A cargo del deudor local A cargo del beneficiario del exterior
 Base imponible sujeta a retención en moneda extranjera: _____ Alícuota: _____ %
 Monto de retención a ingresar en moneda extranjera: _____

INTERESES. En caso de Transferencia de Intereses financieros marcar la opción correspondiente:

- Acreedor Entidad Bancaria/Financiera radicada en jurisdicciones NO considerada de nula o baja tributación de acuerdo con las normas de la ley de Impuesto a las ganancias o se trate de jurisdicciones que hayan suscripto con la República Argentina convenios de inter cambio de información y además que por aplicación de sus normas internas no pueda alegarse secreto bancario, bursátil o de otro tipo, ante el pedido de información del respectivo fisco.
 Financiación otorgada por un proveedor, para la importación de bienes muebles amortizables, excepto automóviles.
 Financiación otorgada por Otros Sujetos (indicar): _____
 No corresponde acrecentar la renta por tratarse de intereses de financiación destinada a la Industria / Explotación extractiva / Producción Primaria (táchese la que no corresponda).

REDUCCIÓN DE ALÍCUOTA. En caso de solicitar alícuota reducida por favor indicar alguna de las siguientes opciones:

- Aplica Convenio Doble imposición con (indicar país): _____ Artículo: _____
(Se deberá adjuntar DDJJ ANEXO R. G. 2228/2007 conforme a lo establecido por la R.G. Nro 3497/1992 de la AFIP - DGI).
 Contrato registrado en INPI (Instituto Nacional de Propiedad Industrial) Se deberá adjuntar copia de la Registración.

NO corresponde aplicar retención (Indicar Motivo)

- En cumplimiento del art. 14 de la RG 739/99 declaramos bajo juramento que la presente remesa al exterior correspondiente al concepto de _____, no se encuentra alcanzada por el impuesto a las ganancias por no estar comprendido en las previsiones del artículo 1 de la citada norma.

Indique el motivo de la no retención: _____

Deberá adjuntar documentación que permita conocer la naturaleza del concepto a girar.

En consecuencia, la transferencia de los fondos indicados deberá efectuarse sin retención alguna, asumiendo el firmante la total responsabilidad en caso de cualquier eventual impugnación que pudiera hacer la AFIP por no haber efectuado la retención.

- Exento:** Aplica Convenio Doble imposición Internacional con (indicar país) _____ Artículo: _____
(Se deberá adjuntar DDJJ ANEXO R:G: 2228/2007 conforme a lo establecido por la R.G. Nro 3497/92 de la AFIP-DGI).
 La retención ya ha sido efectuada por nosotros y a tal efecto se adjunta copia del comprobante de pago individual intervenido por AFIP.

I.V.A.

Impuesto al Valor agregado por Prestaciones de servicios del exterior, que se utilicen o exploten en el país:

Condición en el IVA: Responsable Inscripto: **SI.** Se adjunta constancia. **NO**
(Solo deberá integrarse si el ordenante de los fondos es responsable inscripto en IVA)

Aplica el IVA.

- Base imponible sujeta a I.V.A.en moneda extranjera (*): _____ Alícuota: _____ %
 Monto de IVA a ingresar en moneda extranjera (**): _____

(*) Incluye acrecentamiento de impuesto a las ganancias.

(**) El monto del impuesto a cobrar/ retener ascenderá al equivalente en pesos a la aplicación de la alícuota sobre el monto de la moneda extranjera a transferir indicado como Base Imponible, multiplicado por el tipo de cambio que corresponde. En consecuencia deberán proceder a cobrar el IVA indicado, asumiendo los firmantes la total responsabilidad en caso de cualquier impugnación y/o reclamo que pudieran efectuar las autoridades fiscales.

No aplica el IVA (Indicar motivo obligatoriamente)

- Se adjunta copia del comprobante de ingreso del impuesto, firmado en original por responsable o autorizado.
 El concepto corresponde a una prestación de servicios realizada en el exterior pero que no se utiliza o explota en el país.
 Otros, detallar: _____

DECLARACIONES JURADAS

- a)** En los términos de la Comunicación "A" 6037, modificatorias y complementarias del BCRA, la transferencia corresponde al pago de importaciones de bienes, o servicios, rentas, o transferencias corrientes.
b) El pago de los servicios, o rentas, o transferencia corrientes, o importaciones de bienes antes referidos es verdadero y responde a los términos y condiciones convenidos con nuestra contraparte.

- c)** No hemos realizado ni realizaremos el mismo pago en otra entidad financiera ni en esta, y asumimos plena responsabilidad por la veracidad de los datos y documentación que se suministran y nos comprometemos a aportar toda la documentación que nos sea requerida para efectuar las verificaciones que correspondan. En tal sentido, tomamos conocimiento que el banco podrá requerir de ciertos plazos a los efectos de analizar la documentación requerida una vez recibida la misma.
- d)** Las informaciones consignadas son exactas y verdaderas, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tenemos pleno conocimiento de sus normas y sanciones.
- e)** Declaramos bajo juramento que: (i) al día de la fecha no nos encontramos inhabilitados para operar en cambios, en los términos de la Ley Penal Cambiaria y la normativa vigente emanada del Banco Central de la República Argentina; (ii) en caso de que el BCRA nos inhabilite para operar en cambios, nos obligamos a comunicar, inmediatamente, dicha circunstancia al Banco y a no solicitar ninguna operación cambiaria a la entidad mientras subsista la inhabilitación.
- f)** La posición arancelaria de la mercadería importada no se encuentra comprendida dentro del régimen de Importaciones prohibidas de acuerdo a lo establecido en la Res. Gral. de la AFIP 2146/2006 y complementarias.
- g)** Asimismo manifestamos que l) dicha obligación ha sido declarada oportunamente de acuerdo al régimen establecido por la Comunicación "A" 3602 y complementarias del BCRA;
- h)** Hemos dado cumplimiento al Sistema de Relevamiento de las Inversiones Directas en el Exterior y en el País establecido por la comunicación «A» 4237 modificatorias y complementarias del BCRA (Inversiones directas en el país de no residentes e Inversiones directas en el exterior de residentes).
- i)** Declaramos bajo juramento que en las cancelaciones de servicios de deudas financieras con el exterior, hemos dado cumplimiento del plazo mínimo de 120 días en la medida que sea aplicable.
- j)** Declaramos bajo juramento que no mantenemos, y nos obligamos a no mantener, durante toda la vigencia del servicio, cualquier tipo de relación comercial con Países Prohibidos (según término se define más adelante), con personas (humanas y jurídicas) residentes o constituidas en un País Prohibido o relacionadas con un gobierno y/o administración y/o institución oficial de un País Prohibido. Del mismo modo, no mantendremos relaciones con aquellas personas humanas o jurídicas que tengan participación accionaria y/o vinculación directa o indirectamente superior al 25% del capital social respecto de entidades residentes en un País Prohibido. A los efectos de la presente "Países prohibidos" significan cualesquiera de los siguientes países: República Islámica de Irán, República Popular Democrática de Corea, Sudán del Sur, Sudan y República Árabe Siria.
- k)** Nos comprometemos a cerrar canje y arbitraje dentro de los 30 días corridos de la fecha de presentación de la solicitud. En caso de exceder, la presente solicitud quedará sin efecto.

MANIFESTACIONES ADICIONALES

- a)** Nos comprometemos a mantener indemne a Banco Santander Río S.A. por cualquier y contra cualesquiera responsabilidades y daños y perjuicios de cualquier clase o naturaleza incurridos por el incumplimiento de las declaraciones arriba realizadas.
- b)** La operación se efectúa sin responsabilidad para el Banco Santander Río S.A. por demoras en el pago, errores u otras causas que se originen fuera de su control, siendo a nuestro cargo los gastos ocasionados por consultas y/o aclaraciones necesarias. Cuando por causas no imputables al Banco la transferencia no pueda ser acreditada al Beneficiario del Exterior, el Banco nos informará tal suceso para que nosotros en el plazo de 3 días corridos aportemos nuevos datos sobre el Beneficiario del Exterior y así poder concretar la misma, caso contrario, aceptamos que las sumas previamente debitadas sean reacreditadas en nuestra cuenta.

Autorizamos a debitar nuestra cuenta corriente en U\$S / caja de ahorro en U\$S Nro. _____; Deducir vuestras comisiones, gastos e impuestos de la:

Cuenta corriente/caja de ahorro en \$ Nro.: _____ radicada en la sucursal Nro. _____ aún si la misma no contara con saldo y quedara en descubierto, y aún si con el débito de dichos conceptos se excede el límite de descubierto autorizado por el Banco.

Firma/s (*)

Aclaración Firma/s

COMISIONES

Individuos	
Concepto	Precio en dólares
Operaciones menores a U\$S 500,00 o su equivalente en otras monedas	U\$S 30,00
Operaciones mayores a U\$S 500,00 o su equivalente en otras monedas	0,25% Mínimo U\$S 50,00
Gastos de Swift	U\$S 30,00
Gastos del exterior a cargo del ordenante	U\$S 20,00
Transferencias OUR garantizado	U\$S 60,00
Canje y / o arbitraje	0,175%

Advanced PyME, Empresas, Agro, Instituciones y Corporativa	
Concepto	Precio en dólares
Operaciones menores a U\$S 500,00 o su equivalente en otras monedas	U\$S 30,00
Operaciones mayores a U\$S 500,00 o su equivalente en otras monedas	0,25% Mínimo U\$S 60,00
Gastos de Swift	U\$S 30,00
RRII - Denuncia por falta de regularización del RIA	U\$S 30,00
RRII - Pagos de importaciones con RIA pendiente - Seguimiento	U\$S 5,00 por operación (mensual)
Gestión por servicio adicionales COMEX	0,10% Mínimo U\$S 400
COURIER- Transferencias de importación	
Hasta 10 guías	U\$S 5,00
De 11 a 20 guías	U\$S 10,00
De 21 a 30 guías	U\$S 15,00
De 31 a 50 guías	U\$S 20,00
Más de 51 guías	U\$S 30,00
Gastos del exterior a cargo del ordenante / Corporate	U\$S 5,00
Gastos del exterior a cargo del ordenante / Empresas	U\$S 10,00
Transferencias OUR garantizado	U\$S 60,00
Canje y / o arbitraje	0,175%

Las presentes comisiones podrán ser modificadas por acuerdo entre el Banco y el Solicitante. Dicho acuerdo, mientras se mantenga vigente, anula y reemplaza las comisiones aquí referenciadas.

USO EXCLUSIVO DEL BANCO

..... de 20.....

Dejamos constancia que las firmas y facultades de han sido verificadas y coinciden con los registros propios de la casa.

Firma y sello

Firma y sello

● **COMENTARIOS DEL RESPONSABLE DE LA CUENTA** _____

Firma Oficial de Cuenta

Aclaración

Marcar con (X) donde corresponda.

